

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 07 DE JULIO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

1. Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MDP/GM
2. Informe N° 675-2023-MDP/GSCyGRD
3. Informe N° 676-2023-MDP/GSCyGRD
4. Informe N° 677-2023-MDP/GSCyGRD
5. Informe N° 779-2023-MDP/OA
6. Informe N° 804-2023-MDP/OGA

Documentos referentes a la Aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la “Directiva”) establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 de la Directiva “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva

PÁGINA 1 | 4



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MDP/GM de fecha 15 de Mayo del 2023, se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que he recibido el Informe N° 675-2023-MDP/GSCyGRD a través del cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres requiere la intervención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo El Rosario, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel;

Que he recibido el Informe N° 676-2023-MDP/GSCyGRD a través del cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres requiere la intervención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Miguel, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel;

Que he recibido el Informe N° 677-2023-MDP/GSCyGRD a través del cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres requiere la intervención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Luis, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel;

Que mediante Informe N° 779-2023-MDP/OA, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informa al Jefe de la Oficina General de Administración, informa que hay intervenciones que no se encuentran contempladas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debido a que recién se han recepcionado, por lo cual de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica entre otros: ... **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;** solicito a su despacho realizar las coordinaciones pertinentes con la Gerencia Municipal para que de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado vigente se proceda a la emisión del acto resolutorio a través del cual se modifique por tercera vez el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) 2023 y se incluya el siguiente procedimiento de selección:

PÁGINA 2 | 4

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Adjudicación Simplificada para el Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel, el cual cuenta con tres ítems según detalle:

1. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Luis, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 117,000.00 soles
2. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Miguel, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 100,500.00 soles.
3. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo El Rosario, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 124,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 804-2023-MDP/OGA, de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Despacho de Gerencia Municipal, se emita el acto resolutorio y se modifique por tercera vez el Plan Anual de Contrataciones;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

PÁGINA 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Adjudicación Simplificada para el Mejoramiento de Vías Rurales en el Distrito de Pimentel, el cual cuenta con tres ítems según detalle:

1. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Luis, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 117,000.00 soles
2. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo San Miguel, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 100,500.00 soles.
3. Atención de transitabilidad de las vías vecinales del Fundo El Rosario, ubicado en el Sector Rural del Distrito de Pimentel, con un valor estimado de S/ 124,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. *Angelica Patricia Paredes Távora*
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

DA
OGA
OGPP
OA
SEACE
OGACGD
GGA

PÁGINA 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe